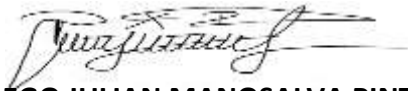


INFORME SECRETARIAL: Santa María – Boyacá, 20 de octubre de 2020 al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando atentamente que la concesión del Sisga da respuesta a oficio civil 075 de 12 de marzo hogaño. Sírvasse ordenar lo conducente.



DIEGO JULIAN MANOSALVA PINTO
Secretario

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SANTA MARIA – BOYACÁ, (22) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 106

RADICADO No. **156904089001-2017-00040-00**
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **LUIS CARLOS MESA LOPEZ**
DEMANDADADO: **SANDRA PATRICIA GAMBA ALFONSO**

Atendiendo que la concesión del Sisga da respuesta a la información solicitada mediante oficio civil 075 de 12 de marzo hogaño, en el sentido de indicar que la ejecutada se encuentra con vínculo laboral vigente con dicha empresa; se incorpora la misma al expediente y quedando a espera del impulso procesal pertinente.

Corolario de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa María, Boyacá,

RESUELVE

PRIMERO: INCORPÓRESE al expediente la respuesta dada por la Consesión del Sisga mediante CTS-0459-2020, quedando las presentes diligencias a espera del impulso procesal pertinente.

NOTIFIQUESE

(Juez firma al final de manera electrónica)



Firmado Por:

**JUAN CARLOS GUERRERO MATUTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SANTA MARIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdeb2c75d7500f2916e8c42f9c356ba8566dc50a4341fa1ad35c45a45eb5facf

Documento generado en 22/10/2020 05:03:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>